

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de julio de 1970 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que han reunido las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de junio de 1970. Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de 1 de junio de 1970, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008394. Alonso de la Sota, Ana María
A02PG008395. Pazos Outeiral, Beñito.
A02PG008396. Sánchez Velasco, Ramón.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 4 de julio de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 8 de julio de 1970 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio del Aire en la Comisión Interministerial encargada de dar cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial a don José María Jansa Guardiola

Excmos. Sres.: Creada por Orden de 30 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre siguiente) la Comisión Interministerial encargada de dar cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio del Aire, ha tenido a bien designar Vocal representante del mismo en la citada Comisión a don José María Jansa Guardiola, Jefe de la Oficina Central Meteorológica.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 8 de julio de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Marina, del Aire, de Comercio y de la Gobernación.

ORDEN de 9 de julio de 1970 por la que se resuelve el concurso número 4/1970 para ingreso en el Cuerpo General Subalterno.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 14 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 127, de 23 del mismo mes) por la que se convocó el concurso número 4/1970 para cubrir vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior de los ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

De conformidad con el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución de dicho concurso y, consecuentemente, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, a favor de los concursantes que figurán en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios y localidades que asimismo se citan.

Segundo.—Por dicho empleo percibirán:

- El cincuenta por ciento del sueldo que disfrute un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- Aumentos por trienios en razón del sueldo que perciban.
- Las dos pagas extraordinarias (si hacen renuncia expresa a las que les correspondan por su situación de retirados) señaladas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones en la cuantía en el mismo fijado, con las modificaciones progresivas a que se refiere el artículo 1º del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.
- Y, en su caso, los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes establecido en el apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y si no lo efectuasen así, se entenderá que renuncian a sus empleos.

Cuarto.—En el plazo de treinta días, y de conformidad con cuanto se establece en el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los nombrados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-I, los siguientes documentos:

1. Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de sometimiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinto.—Asimismo, por las Jefaturas de Personal de los Departamentos ministeriales afectados, y en uso de la facultad que a los señores Subsecretarios confiere el artículo 55 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública el Centro o Dependencia, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a que sean adscritos los funcionarios nombrados en virtud de la presente Orden, a fin de que, a su vez, dicha Dirección General pueda indicar a aquéllos el destino específico al que han de efectuar su presentación.

Sexto.—Por la Dirección General de la Función Pública se expedirán los correspondientes nombramientos, que se harán llegar a los respectivos Centros o Dependencias, a los efectos de entrega de los mismos a los interesados en el momento de la incorporación, previa diligencia en ellos de la consiguiente toma de posesión, de la que remitirán copias autorizadas a dicha Dirección General y a las Jefaturas de Personal de los Ministerios respectivos.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de julio de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles